

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

#### **5242** *Decreto de adecuación del presupuesto del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2019 a la modificación del Decreto de organización de día 17 de mayo de 2019*

En fecha 21 de mayo de 2019 el presidente del Consejo de Mallorca ha dictado el siguiente decreto:

“Día 21 de mayo de 2019 se ha publicado en el BOIB nº 68, el Decreto de fecha 17 de mayo de 2019, por el que se modifica el Decreto vigente de Organización del Consejo de Mallorca.

Visto que el mencionado Decreto modifica las competencias atribuidas a los Departamentos de Territorio e Infraestructuras y de Economía y Hacienda, en el sentido que se adscriben las competencias hasta ahora asignadas a Economía y Hacienda (70), relativas a información y promoción turística y apoyo a oficinas locales de información turística, subprogramas 43200 y 43210 de la estructura del presupuesto del Consejo de Mallorca, así como la de Artesanía, subprograma 43900, al Departamento de Territorio e Infraestructuras (55).

Como consecuencia del párrafo anterior, también quedan adscritas al Departamento de Territorio e Infraestructuras, las Oficinas de Información Turística del Consejo de Mallorca, la Fundació Mallorca Turisme y Can Weyler.

Al objeto de adaptar la ejecución presupuestaria al citado Decreto de día 17 de mayo de 2019, i con el fin de evitar dilaciones en su ejecución, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aunque los acuerdos sobre estas materias serán competencia del Departamento de Territorio e Infraestructuras, de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 2019, se mantiene la codificación de la estructura presupuestaria del presupuesto de 2019, en lo relativo a los subprogramas que se indican a continuación y a sus aplicaciones:

- 70.43200 Promoción Turística
- 70.43210 Servicios de Información Turística
- 70.43900 Artesanía

**SEGUNDO.** No se modificarán los circuitos definidos en Firmadoc, en el sentido de mantener los mismos firmantes que hasta ahora para las facturas de los subprogramas 43200, 43210 i 43900.

**TERCERO.** La fiscalización de los expedientes relativos a los citados subprogramas se mantendrá asignada a la interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

**CUARTO.** Publicar este Decreto en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, que entrará en vigor el día 21 de mayo de 2019.”

Lo cual se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 28 de mayo de 2019

**Por delegación del secretario general, la secretaria delegada**  
(Decreto de 12 de noviembre de 2018, BOIB núm. 143, de 15 de noviembre)  
Nieves Rodríguez Verdú

